

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo, D. N
05 de diciembre del 2005

DETEREL-839/2005.

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones
No Gubernamentales

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley mediante el cual se designa
Con el nombre de Pedro Mir El edificio de Oficinas
Gubernamentales de la Ciudad de San Pedro de Macorís,
El cual esta ubicado en la Intersección formada por las Avenidas
Laureano Canto (Antigua Carretera Mella) y Francisco Alberto
Caamaño (Antigua Circunvalación).

Ref. : Oficio No. 001214 de fecha 01 de diciembre del 2005
(**Expediente No. 00904-2005-SLO-SE**).

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir una opinión acerca de lo indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto de Ley tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley

PRIMERO: Se trata del proyecto de ley tendente a designar con el nombre Pedro Mir el edificio de Oficinas Gubernamentales de la Ciudad de San Pedro de Macorís, el cual esta ubicado en la Intersección formada por las Avenidas Laureano Canto (Antigua Carretera Mella) y Francisco Alberto Caamaño (Antigua Circunvalación). Dicho Proyecto Fue Presentado por la Cámara de Diputado, en fecha 29 de noviembre del año 2005.

SEGUNDO: El proyecto de ley posee un aspecto principal:

- Designar con el nombre de Pedro Mir el edificio de Oficinas Gubernamentales de la Ciudad de San Pedro de Macorís.

Facultad Legislativa Congresual

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia, está sustentada en el artículo 1 de la Ley No. 49 del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio del 1950, sobre Asignaciones de Nombres de Personas Vivas o Muertas a Divisiones Políticas, Obras, Edificios, Vías, etc.

Impacto de la Vigencia

El Proyecto de Ley tendrá un impacto positivo, ya que en el mismo se valora, distingue y honra la figura del destacado Poeta Nacional ensayista, narrador y profesor universitario dominicano Pedro Mir que por su profunda voz poética se le considera como uno de los grandes bardos de la poesía hispanoamericana con tema de compromiso social, a favor de los explotados de su ciudad natal San Pedro de Macorís, así mismo se le reconoce a los Poetas dominicanos como ejemplo a seguir, al mismo tiempo que la designación del nombre del Edificio de Oficinas Gubernamentales constituye un estímulo directo para la presentes y futuras generaciones de la Provincia San Pedro de Macorís.

Aspecto Constitucional

En cuanto al aspecto Constitucional, después de analizar el proyecto de ley, **Entendemos** que el mismo no contraviene con las disposiciones que establece la Constitución de la República.

Aspecto Legal

1. Desmonte Legal:

El Proyecto de Ley para su estructuración se fundamenta de acuerdo a las materias y disposiciones que trata en las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución de la República, artículo 37 numeral 23 y
2. Ley No. 49 del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio del 1950, sobre Asignaciones de Nombres de Personas Vivas o Muertas a Divisiones Políticas, Obras, Edificios, Vías, etc.

2. Análisis Legal:

Después de estudiar el proyecto en torno a este aspecto, entendemos que el proyecto de Ley no contraviene el mismo, sin embargo debemos señalar que, dada la naturaleza del proyecto, el mismo se fundamentó para su estructuración en la Ley No. 49 y en la Constitución de la República, Por lo tanto, recomendamos que las mismas sean establecida en el proyecto de Ley como “VISTA”.

Por tanto, **SOMOS DE OPINIÓN**, luego de analizado y estudiado el presente proyecto tendente a designar con el nombre Pedro Mir el edificio de Oficinas Gubernamentales de la Ciudad de San Pedro de Macorís, el cual esta ubicado en la Intersección formada por las Avenidas Laureano Canto (Antigua Carretera Mella) y Francisco Alberto Caamaño (Antigua Circunvalación, que la comisión encargada del mismo puede abocarse a su estudio pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz
Director Departamento Técnico
de Revisión Legislativa